

RESOLUCIÓN N° 59
(27 de febrero de 2014)

***Por la cual se dictan disposiciones sobre semilleros de investigación en la Fundación
Universitaria San Alfonso***

El Rector de la Fundación Universitaria San Alfonso, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contemplada en el artículo 27 numeral 9 del Estatuto General de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Centro de Investigaciones de la Fundación Universitaria San Alfonso – CISA -, incentivar la investigación formativa, integrando a los estudiantes de los diferentes Programas y Facultades a dicha actividad.

Que uno de los requisitos para optar por el título profesional en los diferentes Programas académicos y Facultades de la Fundación Universitaria San Alfonso es presentar un trabajo de grado en el área correspondiente, de acuerdo con las exigencias y requisitos legales y estatutarios.

Que la Fundación Universitaria San Alfonso vincula la investigación, docencia y extensión como misión fundamental Alfonsiana, y entiende que uno de los mecanismos idóneos para tal fin es la organización y puesta en funcionamiento de semilleros de investigación..

Que la función del Rector es dictar las disposiciones necesarias para la adecuada realización de los fines institucionales.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar que los estudiantes de los diferentes Programas Académicos de la Fundación Universitaria San Alfonso participen en los Semilleros de investigación, por un tiempo mínimo de dos (2) años, que se validará como trabajo de grado.

Artículo 2. Los estudiantes que deseen vincularse en “Semilleros de Investigación”, deberán demostrar competencias investigativas, deseo de incursionar en el campo y resultados de investigación y cumplir los lineamientos del CISA al respecto.

Artículo 3. Los candidatos a Semilleros de Investigación deberán tener un promedio académico no inferior a cuatro cero (4,0).

Artículo 4. Los Semilleros de investigación, deberán inscribirse a uno de los Grupos de Investigación de la Fundación Universitaria San Alfonso y diligenciar su CV LAC en el sistema de Colciencias, o en el instrumento análogo que al efecto cree la instancia oficial pertinente.

Artículo 5. Los integrantes de los Semilleros de Investigación aplicarán las metodologías de investigación y demás orientaciones prácticas y promoverán la participación en actividades investigativas de carácter local, nacional e internacional.

Artículo 6. Los estudiantes que participen en Semilleros de Investigación se comprometerán a cumplir con las actividades asignadas por los líderes e investigadores de los grupos a los cuales pertenezcan y a la presentación de productos fruto de su trabajo.

Artículo 7. Todas las demás actividades que están contempladas en las directrices de participación y formación de semilleros de Investigación, aprobadas por las instancias académicas de la Fundación.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "P. Jerónimo Peñaloza Basto". To the right of the signature is an oval-shaped purple stamp. The stamp contains the text "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO" at the top, "RECTORÍA" in the center, and "Calle 37 No. 24 - 47 - PBX 2445053" at the bottom.

P. Jerónimo Peñaloza Basto, C.Ss.R.
RECTOR